



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 636/2011.

ZAPALLAR, 11 de Febrero de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta Nº 7607, de fecha 31 de Diciembre de 2010, emitido por la Directora S. S. Viña del Mar – Quillota, DRA. Elba Margarita Estefan Sagua.
- Convenio celebrado con fecha 17 de Diciembre de 2010 entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.

DECRETO:

APRUEBASE ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA, de fecha 17 de Diciembre de 2010, suscrito entre el **Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota**, representada por su Directora Subrogante Dra. Elba Margarita Estefan Sagua, ambos domicilios en Calle Von Schroeders, ciudad de Viña del Mar; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **Alcalde don Nicolás Cox Urrejola**, ambos domiciliados en Calle German Riesco Nº 399; Comuna de Zapallar, se adjunta convenio y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS /D.A. 636.2011.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.
- 2.- SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / DSM / SEC / JUR / ffd.-